

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, en el que se informa que, *"se intentó designar en dos oportunidades el correspondiente interprete mediante la página de Auxiliares de la Justicia, pero no fue posible en cuanto indica que -no se ha encontrado auxiliar para la designación-"*; y como quiera que la designación de dicho interprete se torna indispensable para la diligencia que se desarrollará el 3 de junio de 2022 a la hora de las 11:45 AM, el Despacho Dispone:

1. Por secretaría procúrese nuevamente la Designación de una terna de intérpretes de lenguaje de señas de la lista de auxiliares de la Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

2. En todo caso, y de ser infructuosa dicha gestión OFÍCIESE al Consejo Superior de la Judicatura informando la circunstancia presentada, para que de manera prioritaria se adopten correcciones o se emitan instrucciones sobre cómo proceder en el caso particular, advirtiéndole que en este asunto se hace necesario la designación de un intérprete de lenguaje de señas para que asista a la diligencia señalada. **Secretaría proceda de conformidad adjuntando copia de la providencia emitida el 20 de abril de 2022.**

3. Comuníquese por el medio más expedito al señor Procurador Judicial adscrito a este Despacho para lo de su cargo. Déjense las constancias.

4. Secretaría proceda a realizar el seguimiento del caso.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD